

## **Criterios de promoción al grado siguiente**

1. Un estudiante será promovido cuando al finalizar el año escolar alcance por lo menos el desempeño básico en todas las áreas.
2. Un área se aprueba cuando todas las asignaturas que la componen se aprueben.
3. Para que un estudiante de grado 11° sea promovido deberá aprobar el proyecto de grado.
4. Un estudiante será promovido cuando finalizadas las actividades de superación en una o dos áreas las supere en su totalidad.
5. Un estudiante no será promovido cuando al finalizar el año escolar presente tres o más áreas con desempeño bajo.
6. No serán promovidos los estudiantes que tengan más del 15% de inasistencias al colegio durante el año lectivo.
7. Al finalizar el año escolar un estudiante podrá recuperar hasta dos áreas.
8. En el caso de las áreas que estén compuestas por dos o más asignaturas, la superación de los desempeños bajos, se hará sólo en la asignatura con dificultades.
9. Las actividades de superación de los niveles de desempeño bajo en una o dos áreas se realizarán antes de terminar el año escolar. Los estudiantes que finalizado este tiempo, no superen los desempeños bajos hasta en un área, tendrán una nueva oportunidad, una semana antes de iniciar el año lectivo siguiente. El estudiante deberá presentarse en la fecha establecida y además aprobar la recuperación para ser promovido. Según el resultado se matriculará en el grado correspondiente.
10. Para el caso de los estudiantes de grado 11° que finalizado el año escolar tengan desempeño bajo en una o dos áreas o no hayan aprobado el proyecto de grado deberán matricularse y tendrán máximo el semestre académico siguiente a la fecha de terminación del curso para definir su promoción.
11. Promoción anticipada: durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.